



Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No. 0318-1976-00558, R.T.N. 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018); y JOSE ANTONIO BAIRES, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0318-1937-00192, R.T.N. 03189009208408, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO, (CORPOCENTROH, S. de R.L.), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No. 1009 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No. 47 del Tomo 07 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

Nombre del programa TV CENTRO DE NOTICIAS ESTELAR (TV 29.1) Hora 5:00-7:00 P.M
 Nombre del programa INFORMATIVO DE LAS ONCE Hora 11:00-12:00 M.
 Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
 Cantidad de SPOT diarios 01 Días de transmisión LUNES A SABADO Duración del SPOT 30 SEG Duración del contrato 06 MESES
 Fecha de inicio 02 ENERO DE 2020 Fecha de finalización 30 JUNIO DE 2020
 Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 16,537.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

PRIMERO: La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido; asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del mismo.-

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 02 del mes de ENERO, del año 2020


 Municipalidad de Siguatepeque



 Empresa Contratada




Municipalidad de Siguatepeque

TEL: 2773-5248/ 89383193

Siguatepeque, Comayagua

RTN: 03189995032416



CONTRATO DE PUBLICIDAD

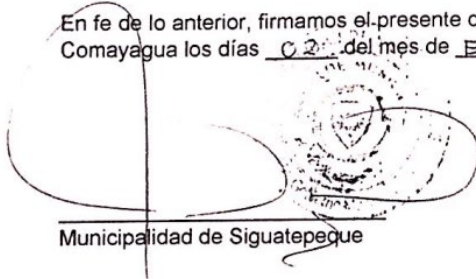
Nosotros, JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, hondureño, casado, abogado con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, con identidad No. 0318-1976-00558, R.T.N. 03181976005586, quien en su condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con registro tributario (RTN) 03189995032416, según consta en la Certificación del Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de diciembre del dos mil diecisiete (2017), emitida en fecha 15 de Enero del año dos mil dieciocho (2018); y NERY ADALBERTO RECARTE, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0318-1973-00638, R.T.N. 03181973006387, quien actúa en su condición de representante legal de la Empresa SERVICIOS PUBLICITARIOS RECARTE (SE PUBLI REC, S. de R.L.), tal como lo acredita con la Escritura pública de Comerciante Individual No. 161 autorizada en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el asiento No. 06 del Tomo 31 del Libro de Comerciantes Individuales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Quienes manifestando estar en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: Celebramos el presente CONTRATO DE PUBLICIDAD el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

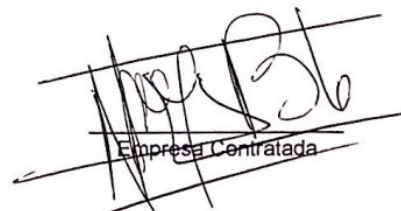
Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA "COCTEL MAMANERO" Hora 8:00 - 9:00 A.M.
Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA EXPRESS Hora 11:00 - 12:00 M.
Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA VESPERTINA Hora 4:00 - 6:00 P.M.
Nombre del programa PRIMICIA INFORMATIVA ESTELAR Hora 8:00 - 9:00 P.M.
Producto a anunciar PUBLICIDAD INSTITUCIONAL
Cantidad de SPOT diarios 12 Días de transmisión LUNES A VIERNES Duración del SPOT 50 SEG Duración del contrato 03 MESES
Fecha de inicio 02 ENERO DE 2020 Fecha de finalización 31 MARZO DE 2020
Por lo anteriormente consignado el medio contratado se compromete a insertar en cortes o en el programa publicidad arriba establecida, por la cantidad de Lps 20,000.00 mensual incluyendo 15% ISV pagaderos al final de cada mes.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

PRIMERO: La publicidad será para difundir todas las actividades que la Municipalidad de Siguatepeque realiza dentro del municipio y sitios aledaños, comprometiéndose a dar lectura de convocatorias, comunicados, ordenanzas, invitaciones y cualquier información adicional que por el departamento de relaciones públicas se sugiera. b) semanalmente se establecerán algunos reportajes propios de la alcaldía municipal. - **SEGUNDO:** Los spots serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el cliente como lo estima el contrato. - **TERCERO:** El medio contratado deberá mandar a periodistas a cubrir eventos u actividades que se generen a través de la agenda municipal. - **CUARTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a pagar dicha publicidad al final de cada mes, con la obligación del contratado de adjuntar a la solicitud todos los requisitos de pago establecidos por la administración municipal. - **QUINTO:** El medio contratado se compromete a dar por escrito la pauta publicitaria para que la Municipalidad de Siguatepeque pueda comprobar la difusión de dichos spots u reportajes a la hora indicada. - **SEXTO:** La Municipalidad de Siguatepeque se compromete a producir los spots radiales y televisivos, los cuales serán entregados al medio de comunicación contratado por el departamento de Relaciones Públicas, los mismos deberán mantener su contenido exacto para su reproducción y si se realizara algún cambio en ellos únicamente el autorizado a realizarlo es dicho departamento, de lo contrario deberá mantenerse su contenido; asimismo no podrá realizarse ningún cambio ni modificación del presente contrato si no se realiza por escrito y se firma por el representante legal de ambas partes. - **SEPTIMO:** Este contrato podrá ser rescindido por ambas partes por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que por el presente se adquieren, la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente el plazo del presente contrato sin responsabilidad de su parte, haciéndolo mediante aviso que deberá notificarse por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha del vencimiento. - **OCTAVO:** Ambas partes manifestamos que, enterados de los términos y condiciones del presente contrato, en la condición con que actuamos, aceptamos el contenido integro del mismo. -

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua los días 02 del mes de ENERO del año 2020


Municipalidad de Siguatepeque


Empresa Contratada

No. 000051